

Gaceta Municipal

Tomo II. Ejemplar 9. Primera Sección. Año 103. 1 de abril de 2020

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “GUARDERÍAS 24/7”

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, SSAS Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de abril de 2020

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
“GUARDERÍAS 24/7”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CON EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA
SOCIAL, SSAS Y LA SECRETARÍA DE LAHACIENDA
PÚBLICA, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA
PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE
MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO
ESCOLAR”.....16

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “GUARDERÍAS 24/7”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 49/04/20, relativo a la Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto aprobar las Reglas de Operación del Programa Municipal “Guardería 24/7” para el ejercicio fiscal del año 2020, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el Programa Municipal “Guardería 24/7” para el ejercicio fiscal del año 2020, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del D 45/01/19	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Subprograma	Nombre para divulgación de las reglas de operación	Monto
Estancias Infantiles Municipales	Asistencia Social y Comunitaria	Centro de Atención Infantil para Personal Operativo	Guardería 24/7	\$ 2'000,000.00

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal “Guardería 24/7” para el ejercicio fiscal del año 2020, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de

Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como Anexo 1.

Cuarto. Se instruye al titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación en el Portal Oficial de Internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de marzo de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMA: ESTANCIAS INFANTILES**

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS: 4 "ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA", COMPONENTE: 4.1 "ESTANCIAS INFANTILES",
SUBPROGRAMA: "CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO"**

**DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE
OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.**

1. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, que en su Eje de Desarrollo 3 "Guadalajara Segura, Justa y en Paz", señala "el realizar proyectos para modernizar las instalaciones, infraestructura, es decir mejorar las condiciones de trabajo del cuerpo policial y de protección civil"; por ello el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el compromiso de potenciar la igualdad laboral entre hombres y mujeres, resaltar el valor de su trabajo y en retribución a su esfuerzo, ofrece un servicio de cuidado infantil al personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, creando una guardería infantil para la atención de sus hijas e hijos.

Con el objetivo que las y los elementos operativos de ambas corporaciones que tienen jornadas extendidas de labores, puedan dejar a sus hijas e hijos a cargo de personal calificado y en instalaciones dignas y seguras para cumplir con sus labores que son de alta exigencia y riesgo en bien de la seguridad y protección de las y los tapatíos, es por lo que tienen acceso al servicio de dicha guardería operada por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales", en el horario que requieran por la extensión de su jornada laboral, a disposición en un horario de 24 horas los siete días de la semana durante los 365 días del año durante el ejercicio fiscal 2020.

Este servicio contribuirá a mejorar el rendimiento y satisfacción laboral de las y los elementos, así como disminuir el ausentismo e impuntualidad que pudieran ser motivados por no contar con el apoyo de cuidado infantil.

En la Guardería 24/7 podrán contar con servicio de cuidado, alimentación, supervisión y seguimiento del desarrollo de las niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los 2 años 11 meses y 29 días; a cargo de personal calificado dividido en tres áreas de cuidado por rango de edad.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

Las presentes reglas se emiten como parte de la política laboral del Municipio de Guadalajara, que a través de la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas" de conformidad con la suficiencia con que cuenta la Tesorería Municipal, para ser operada durante el ejercicio fiscal 2020, por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales".

Con la implementación de este servicio se pretende beneficiar niñas y niños lactantes y maternales de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas, así como de policías y bomberos hombres en situación de viudez, o que cuenten con custodia o patria potestad determinada por autoridad competente, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños y niñas reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

La atención y educación de la primera infancia, no solo contribuye a preparar a los niños y las niñas desde la escuela primaria. Se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de la niñez desde que nacen, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. La atención y educación de un ser humano desde que nace, tiene el potencial de forjar a las y los ciudadanos en una noción de mayor y mejor ejercicio de sus derechos, invertir en ello previene la siguiente generación de desigualdad.

Es por ello que la atención y educación de la primera infancia constituye una de las mejores inversiones que un país puede emprender con miras a favorecer el desarrollo de sus recursos humanos, desempeña un papel crucial para los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, ya que les permite compensar las deficiencias de su contexto familiar y combatir las desigualdades en el plano educativo además abona a la cultura de la igualdad entre los sexos y la cohesión social, y a reducir el coste de los programas de recuperación ulteriores.

El enfoque de la UNESCO ha sido reforzado por la Agenda 2030 de Educación, en particular en lo relativo a la meta 4.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria".

2. Objetivos.

General:

Brindar cuidado y atención necesaria a las hijas y los hijos de mujeres y hombres policías, protección civil y bomberos de Guadalajara que se

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

encuentren en servicio operativo, coadyuvando así a proporcionar tranquilidad emocional a las madres y padres durante su jornada laboral extendida.

Específicos:

- I. Coadyuvar al buen desempeño de las y los elementos operativos, propiciando su tranquilidad durante las jornadas laborales sabiendo que sus hijas e hijos están siendo atendidos a través de un servicio de calidad y con calidez humana.
- II. Retribuir a los elementos operativos policías, protección civil y bomberos por su compromiso, esfuerzo y riesgo de vida en su ardua labor de seguridad y protección a la ciudadanía.
- III. Ofrecer un servicio de calidad y atención a niñas y niños mediante cuidados, supervisión, alimentación, seguridad y actividades que favorezcan su desarrollo integral.

3. Población Objetivo.

Niñas y niños de entre 45 días de nacidos a 2 años 11 meses y 29 días, hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas, así como de policías y bomberos hombres en situación de viudez o que cuenten con custodia o patria potestad determinada por autoridad competente, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

4. Presupuesto.

Del proyecto "Estancias Infantiles" se desprende el subprograma "Centro de Atención Infantil para personal operativo de la Comisaría de Policía de Guadalajara y Dirección de Protección Civil y Bomberos" conocido como "Guardería 24/7" con un monto de hasta por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/068/2020, en cumplimiento al punto Noveno del Decreto D 45/01/19 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2020.

5. Características del Servicio Gratuito.

- I. Se otorgará el servicio de guardería para hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las mujeres policías y bomberas, así como a policías y bomberos hombres en situación de viudez con niñas o niños en custodia o con patria potestad determinada por autoridad competente, padres o madres de niñas o niños, de entre 45 días y 2 años, 11 meses 29 días. El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijas e hijos

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

- que tenga la o el solicitante en ese rango de edad conforme la disponibilidad del cupo.
- II. El tiempo de servicio cubrirá en un horario de 24 horas, los siete días de la semana durante los 365 días del año, disponible de acuerdo al horario laboral de la o el elemento operativo policial o de las y los bomberos.
 - III. Apoyo en especie de los alimentos requeridos por la niña o niño, durante su permanencia en el servicio de la Guardería 24/7.
 - IV. Supervisión y seguimiento de desarrollo integral de niñas y niños durante su permanencia en el servicio por parte de personal multidisciplinario.
 - V. Recibir actividades lúdicas recreativas que favorezcan a su correspondiente etapa del desarrollo.
 - VI. Supervisión externa que verificará el adecuado funcionamiento de la Guardería 24/7.

6. Cobertura Geográfica.

El programa tiene cobertura en el municipio de Guadalajara únicamente para elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios, así como el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del subprograma.

8. Preselección de personas beneficiarias.

El personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara que cumpla con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación serán revisados y validados por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales". Y posteriormente presentados ante el Consejo Directivo para dictaminar su ingreso.

9. Criterios de Selección.

- I. Ser padre, madre, tutora o tutor trabajador operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, con hijos e hijas de entre 45 días y 2 años 11 meses, 29 días de edad.
- II. Tener hijas e hijos en custodia o bajo protección, lo cual se debe acreditar mediante documento emitido por autoridad correspondiente, en el señalado rango de edad.
- III. Estar laboralmente activa o activo como personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y en la Dirección de Protección

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

Civil y Bomberos de Guadalajara, comprobado bajo carta laboral de la dependencia.

Priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas, así como de policías y bomberos hombres en situación de viudez, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

10. Requisitos para obtener el Servicio Gratuito de Guardería:

El personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara interesado en recibir el servicio debe realizar el trámite de ingreso, en el que se recaba la siguiente documentación:

De madres, padres, tutoras o tutores:

- I. Llenar la solicitud de registro;
- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", firmando los acuerdos de consentimiento
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia): recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor, tutora (original y copia);
- V. Identificación laboral oficial vigente con fotografía;
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color del padre, madre, tutor o tutora;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños;
- VIII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, así como los últimos 3 recibos de nómina, en donde se haga constar su actividad operativa dentro de la corporación.

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de cartilla de vacunación;
- III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente con número de afiliación;
- IV. Análisis sanguíneo (determinación de grupo sanguíneo);
- V. Seis fotografías tamaño infantil a color;
- VI. Descripción de alimentación requerida por el niño o niña en caso de lactante, así como listado de alergias, medicamentos prescritos o condiciones médicas que pueda padecer.

11. Consejo Directivo.

El subprograma contará con un Consejo Directivo que tendrá como objetivo coordinar las actividades que se realicen en el marco de éste.

Estará integrado por un representante de:

- I. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección Administrativa;
- IV. Dirección de Programas Comunitarios;
- V. InMujeresGDL Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara;
- VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- VII. Comisaría de la Policía de Guadalajara;
- VIII. Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara; y
- IX. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Funciones:

- I. Aprobar la "Normativa a Madres o Padres";
- II. Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa
- III. Conocer los avances y acciones del subprograma y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes; y
- V. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación siempre y cuando no contravenga lo establecido.

El Consejo Directivo debe sesionar al menos 2 (dos) veces al año con al menos el 50 % (Cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

12. Derechos y Obligaciones.

Derechos de las niñas y los niños:

- I. Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Guardería 24/7.
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior del Niño.
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

Derechos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

- I. Conocer las Reglas de Operación.
- II. Recibir los servicios de acuerdo a las Reglas de Operación, por parte del personal de la Guardería 24/7.
- III. Recibir, a solicitud del padre, madre, tutora, tutor un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño en el servicio, durante su permanencia en la Guardería 24/7, así como cualquier asunto relacionado con los mismos.
- IV. Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre, tutor o tutora, para entregar y recoger a las niñas o niños, así como para la toma de decisiones en caso de emergencia.

Obligaciones de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Solicitud de registro", "Diagnóstico familiar", "Historia clínica y "Expediente clínico de nutrición", así como las actualizaciones de información o cualquier otra relacionada con el subprograma que requiera la Guardería 24/7.
- II. Mantenerse al tanto del estado de niños y niñas que tenga en el servicio de guardería, revisar reportes (bitácora) diarios de los mismos, firmando de enterado en los mismos, atender señalamientos, peticiones u observaciones en relación al estado general de los niños y niñas, así como de su desarrollo.
- III. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", "Reglas de Operación", firmando los acuerdos de consentimiento.
- IV. Informar cualquier cambio en la situación laboral y/o familiar que pudiera afectar el estado y comportamiento del niño o niña en el servicio, números telefónicos, personales o de trabajo, situación laboral de la o el responsable; debiendo ser comunicado a la persona titular de la Guardería antes de las 24 horas posteriores al cambio.
- V. El horario de servicio depende de la jornada laboral del personal beneficiado, el mismo se otorgará exclusivamente cuando se encuentre en operación, teniendo un margen de una hora tras el término de esta para recoger a la niña o niño. Después de transcurrido este tiempo si no es recogido el niño o niña se tomarán las medidas correspondientes para su cuidado y protección en conjunto con la autoridad competente y emitiendo los reportes, informes o sanciones que en el caso sean requeridos.

13. Causales de responsabilidad, suspensión o baja:

Suspensión:

- I. Que el niño o la niña incurra en faltas de respeto a la autoridad (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, mordidas, etc.) hacia sus compañeros o a cualquier persona que labore dentro de la Estancia: 1 día hábil;
- II. Que el padre, madre o tutor incurra en faltas de respeto (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, levantar la voz ofensivamente, etc.) hacia el personal de la Estancia: 1 día hábil; si reincide: suspensión definitiva; y
- III. No asistir a las citas de carácter obligatorio requeridas por el equipo interdisciplinario (medicina, psicología, trabajo social y nutrición). La primera falta se generará un reporte de incumplimiento, la segunda falta: 1 día de suspensión.

Baja:

- I. Fallecimiento de la niña o niño beneficiado;
- II. Que la niña o niño deje de asistir a la Guardería 24/7 durante 5 días, sin causa justificada o sin previo aviso;
- III. La acumulación de tres suspensiones temporales por cualquiera de las causas anteriormente enumeradas;

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

- IV. Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad; y
- V. En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior.

El Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales" tendrá la facultad de suspender el apoyo, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente ante el Consejo Directivo, exponiendo los motivos para que dictamine en su caso la baja.

14. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

En los términos del artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deben identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social*".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

15. Temporalidad.

Este subprograma comenzará su vigencia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, por el ejercicio fiscal 2020 o hasta agotar la disponibilidad en la Guardería 24/7.

16. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de los beneficiarios a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa debe sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de junio del año 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

integración y operación de la Contraloría Ciudadana, bajo el esquema validado por la Contraloría Municipal.

17. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.

En caso de existir quejas del programa, debe acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: guadalajara.gob.mx/denuncias/

18. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

19. Perspectiva de Género.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA “GUARDERÍA 24/7”.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se debe incorporar una visión de género, con el propósito de contribuir a que mujeres y hombres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal conocidas como acciones afirmativas, a efecto de lograr la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

20. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se debe observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electORALES.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

21. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara* están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar.

22. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deben cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

23. Mecanismo de Verificación de Resultados e Indicadores de Seguimiento.

El mecanismo de verificación será a través de la Matriz de Indicadores de Resultados No. 4: Asistencia Social y Comunitaria, en su componente 1. Servicio de Estancias Infantiles. Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales" recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz en sus componentes y actividades.

24. Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

Se realizará mediante los recibos de materiales emitidos a partir del cumplimiento de las órdenes de compra generadas para la operación de acuerdo a las características del Servicio Gratuito.

25. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020 DEL SUBPROGRAMA "GUARDERÍA 24/7".

Las establecidas en el Reglamento de Transparencia del Municipio de Guadalajara. Cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

26. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- I. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- II. Ley General de Desarrollo Social;
- III. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- IV. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, cuidado Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento;
- VI. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- VII. Ley que Regula la Atención a Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco y su Reglamento; y
- VIII. NOM-009-SEGOB-2015 “Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública Privada y Mixta”.

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, SSAS Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 49/06/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, SSAS, y la Secretaría de la Hacienda Pública, el Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, SSAS y la Secretaría de la Hacienda Pública, que se inserta en el cuerpo de la presente iniciativa.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio cuya suscripción se aprueba.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias tendientes a la adquisición de los paquetes escolares a cargo del municipio, en los términos del convenio en comento y de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designa al ciudadano Octavio Ávalos Romero, Jefe del Programa “Guadalajara se Alista”, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del programa “Recrea, Educando Para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” antes referido, facultándolo para la recepción, entrega, y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento por causa imputable al Municipio derivada de una inadecuada administración en la entrega de los paquetes escolares consistentes en calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, realice las retenciones mensuales de las participaciones federales correspondientes al Ramo 28, o en su caso las retenciones o descuentos mensuales de las participaciones estatales.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de marzo de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

